

NOTIFICACION POR AVISO

Exp. 2902-3833



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto de Archivo No. 2017-1023 de marzo 7 de 2017

Trámite Ambiental: Concesión de aguas

Sujeto a notificar: OLIVERIO RAMIREZ GRANADA
C.C. 4.442.604

Dirección de Notificación: Desconocido

Funcionario Competente: Profesional Universitario
Secretaría General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,51 y siguientes del Decreto 01 de 1984

Fecha Fijación: Julio 28 de 2020

Fecha Desfijación: Agosto 3 de 2020

Anexo: Copia del Auto de Archivo No. 2017-1023 de marzo 7 de 2017

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.

SANDRA MILENA PULIDO SALAZAR
Auxiliar Administrativo – Secretaría General



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 2017-1023

7 de Marzo de 2017

Por medio del cual se archiva un trámite de Concesión de Aguas

Que mediante Auto No. 551 del 5 de Octubre de 2006, se dio inicio a la solicitud de obtención de Concesión de Aguas Superficiales a nombre del señor OLIVERIO RAMÍREZ GRANADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.442.604, en beneficio del predio sin nombre, de la Vereda Unión, jurisdicción del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas, trámite adelantado dentro del expediente No 3833.

Que obra dentro del expediente informe técnico No. 0199 de visita de inspección del 3 de Junio de 2010, en cuyas observaciones de evidenció que el predio objeto de concesión está a nombre de otro propietario llamado ALBERTO ARBOLEDA OSPINA.

Que mediante oficio con radicado No. 258573 del 3 de Junio 2010, Corpocaldas requirió al nuevo propietario, para la presentación de certificado de tradición actualizado, al igual que planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales para el permiso de vertimientos, instando para ello un término de dos meses, desde el envió de la comunicación, sin que a la fecha hubiese pronunciamiento alguno por parte del mismo.

Que obra en el expediente informe de visita de seguimiento a usuarios del recurso hídrico no legalizado del 5 de Marzo de 2013, donde se indicó la existencia de un nuevo propietario llamado Josue Gallego Henao, también se encontró el predio en estado de abandono, sin existencia de recurso hídrico ni presencia de vertimientos.

Que mediante oficio con radicado No. 2013-IE-00025839 del 2 de Enero de 2014, la Corporación solicitó al señor Josué Gallego Henao, manifestar su intención de continuar el trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales en beneficio del predio sin nombre, de la Vereda Unión, jurisdicción del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas, iniciado por el señor OLIVERIO RAMÍREZ GRANADA.

Que en virtud a lo anterior, no se ha realizado actuación alguna que permita dar continuidad al trámite requerido, configurándose así el desistimiento de la solicitud y archivo del expediente.

FUNDAMENTOS LEGALES

De las peticiones incompletas y el desistimiento tácito

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en un término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en razón de lo anterior, resulta viable disponer el archivo del expediente No. 3833 de solicitud de permiso de vertimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 3833 de permiso concesión de aguas superficiales, una vez adquiera firmeza el presente acto administrativo, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de este auto al señor OLIVERIO RAMÍREZ GRANADA en los términos de los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este auto procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 51 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARITZA RAMÍREZ CANARÍA
 Profesional Universitario - Secretaría General

Expediente: 3833
 Elaboró: Ximena González Galindo

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS			
-CORPOCALDAS-			
Hoy _____	notifico	personalmente	a
_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía			
No. _____	de _____	del Auto _____	Resolución _____ No. _____ del _____
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede el recurso de reposición, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.</p> <p>Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI <u> </u> NO <u> </u> de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.</p>			
Firma y Cédula Notificado	Firma y Cédula Notificador		